

Convocadas las ayudas de 2013 para la primera instalación de jóvenes agricultores



Noticias

La línea también contempla la solicitud conjunta de subvenciones a la modernización de explotaciones agrarias

La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) la Orden por la que [se convocan para 2013 las ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultores que, además, podrán acceder a subvenciones para modernizar las explotaciones agrarias \[1\]](#) en las que vayan a instalarse.

Dichas ayudas, cofinanciadas con fondos Feader, se enmarcan **dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2007-2013** con el objetivo de aumentar la competitividad en el sector agrícola y forestal.

De acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de ayudas a nuevas instalaciones de jóvenes, establecidas en la Orden de 8 de julio de 2011, **las personas beneficiarias de estas subvenciones deberán tener cumplidos los dieciocho años y ser menores de 40**. De esta forma se garantiza el relevo generacional, ya que en la actualidad, cerca del 60% de los titulares de explotaciones agrarias supera los 44 años y menos del 10% es menor de 35 años. Mediante esta línea de subvenciones se pretende, por tanto, facilitar el acceso a la primera instalación agraria de los andaluces entre los 18 y los 40 años, que suponen el 33% de la población andaluza.

Otro de los requisitos son que la explotación agraria se ubique en la Comunidad Autónoma Andaluza y poseer en el momento de su instalación el nivel de capacitación profesional suficiente establecido por la Comunidad Autónoma Andaluza. No obstante, se le podrá conceder un plazo máximo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda para acreditar el cumplimiento de los requisitos de cualificación profesional y competencia, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su instalación.

Asimismo, los interesados en optar a dichas ayudas **deberán acreditar no haber sido titular de explotación agraria alguna, presentar un plan empresarial y comprometerse a ejercer la actividad agraria e inversiones objetos de la subvención por un período no inferior a 5 años**.

La presente convocatoria mantiene la posibilidad de optar a ayudas tanto para explotaciones agrarias prioritarias -es decir, aquéllas que permiten garantizar una carga de trabajo y rentas que posibilitan vivir de la actividad agraria que en ellas se desarrolla-, como para explotaciones agrarias no prioritarias (las que suponen una actividad complementaria a la que viene desarrollando principalmente su titular).

La cuantía de las ayudas a nuevas instalaciones de jóvenes agricultores consistirá en una bonificación de intereses con una reducción total o parcial del tipo de interés de los préstamos, una prima única o una combinación de ambas fórmulas. A este respecto, la **cuantía máxima de la ayuda por prima única será de 40.000 euros**, al igual que en el caso de las bonificaciones de intereses (cuyo valor de capitalización no podrá superar dicha cifra). En caso de optar por una combinación de prima más bonificación, el importe máximo no podrá rebasar los 70.000 euros. Esas cantidades se reducirían en un 40% en el caso de las explotaciones no prioritarias.

El **plazo de presentación de las solicitudes para optar a estas ayudas será de un mes a contar a partir del 10 de julio**, mientras que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, que se empezarán a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/ayudas/200909/subvenciones-dirigidas-a-la-modernizacion-de-explotaciones-agrarias-e-instalacion-de-jovenes-agricultores-y-agricultoras-en-el-marco-del-programa-de-desarrollo-rural-de-andalucia-2007-2013>